

Año: 2017

| Escuela de Formación Continua |
|--|
| |
| Licenciatura en Enfermería |
| |
| Título de la película: |
| Documental: El sexo en África, el VIH y la escisión (violación a los derechos de la mujer) |
| https://www.youtube.com/watch?v=L0OhBFeJMVc |
| |
| Docente: |
| Lic. Prof. María Dolores Martigani |
| |
| Docente ayudante Hermana: |
| Lic Villalobos Mirtha |
| |
| Alumna: González Silvia Natividad |
| |



TRABAJO PRACTICO "DOCUMENTAL "(El sexo en África, el VIH y la escisión)

Violación a los derechos de la mujer

El documental trata de la mutilación de los genitales de las niñas menores de edad africanas una práctica muy común entre los habitantes de su cultura, estas actividades le llaman a largo plazo el sexo en seco, al tener sexo con sus esposos y "creen "que por tal motivo dejarían de tener tantos hijos, también no se propagaría el virus del sida, según sus creencias.

Esta práctica consiste en cortar con una Gillette los labios mayores, menores y clítoris de las niñas para disminuir el placer orgásmico y por ende quitar el apetito sexual.

La promiscuidad sexual, en África es una de las principales causas por las que 22 millones de africanos padecen el SIDA. Además, conocemos las diferentes visiones acerca de una de las prácticas salvajes y violentas: la ESCISIÓN (la mutilación genital femenina). El documental fue publicado el 29 de nov 2012 por New Atlantis Full Documentaries¹ El año pasado el canal de España tele sur realizo un informe sobre dicho tema en cuestión y dijo lo siguiente: (2016). Cada año mujeres y niñas son sometidas a la mutilación genital femenina (MGF), una práctica común en 29 países de África y Oriente Medio.

La directora general de Plan Internacional en España, Concha López, enfatizó que "eliminar la mutilación genital femenina en la próxima década debe ser una prioridad para la agenda internacional", luego que se aprobara la prohibición de la mutilación genital femenina en 50 estados miembros de la Unión Africana.

_

¹ Documental sexo en África; el VIH y la escisión https://www.youtube.com/watch?v=L0OhBFeJMVc



La organización asegura que la mutilación es una violación a los derechos humanos y atenta contra la vida de las mujeres y deja secuelas físicas irreversibles. Hasta la fecha unas 200 millones de niñas y mujeres han sido víctimas en todo el mundo. Pese a la prohibición por la Ley o decreto constitucional en la mayoría de los países con mayor prevalencia, la práctica se ha llevado a cabo incluso en estados donde es ilegal.

Para la ONG es importante involucrar a los representantes de todos los grupos sociales y trabajar con hombres, mujeres, jóvenes, mayores, líderes religiosos, profesores y estudiantes para que la información se difunda en todos los grupos sociales de la comunidad. Más de 50 jóvenes forman parte del Club de Niñas contra la Mutilación Genital Femenina, impulsado con el apoyo de Plan Internacional en una escuela de Bonazuria. Las participantes reciben información acerca de las consecuencias de la MGF y discuten cómo hacer llegar los mensajes a su comunidad. El grupo los difunde a sus familias, empoderan a sus compañeras y contribuyen a poner fin a esta práctica perjudicial.²

Se han violado los 4 principios éticos, los derechos humanos y los derechos de la mujer.

Principio de autonomía

El ser humano libre y es agente moral autónomo responsable de todas sus acciones con derecho a decidir sobre su propia vida actuar con autonomía implica que la persona posee independencia con relación a posibles controles externos y además capacidad para proceder a una elección propia, siempre y cuando su facultad mental lo amerite. En el caso de este documental nuestra como se transgrede este principio quitando

²https://www.telesurtv.net/news/Mutilacion-genital-viola-derechos-humanos-de-mujeres-y-ninas-20160809-0049.html



así este derecho de autonomia, obligando a las mujeres y niñas a someterse a procedimientos invasivos, con todo lo que implica tal práctica. Sin tener el poder de autoridad de decidir sobre sus cuerpos, vulnerando de esta manera la dignidad y su integridad física.

Principio de Beneficencia

Este principio promueve la acción benéfica protectora y solidaria hacia los demás sin dañar, en este caso fue justamente lo contrario, se causó daño a una población (infantil femenina y adolescentes) hasta se podría hablar de violencia de género ya que solo se practicaba a las mujeres niñas. (clitoridectomía). Tampoco se tuvo en cuenta que dichas prácticas amenazan con procesos infecciosos que podría llegar a acarrear consecuencia irreversible hasta la muerte.

No maleficencia³

"No dañar intencionalmente". Este principio esta vulnerado ya que han hecho daño a las niñas y mujeres, se desangraban, y muchas de ellas morían, otras llegaban a sobrevivir, pero ya no podían tener hijos por las severas infecciones y las que lograban tener hijos, padecían dolor de por vida.

Los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género⁴

La igualdad de género está en el centro mismo de los derechos humanos y los valores de las Naciones Unidas. Un principio fundamental de la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por los dirigentes del mundo en 1945, es "derechos iguales para hombres y

_

³ Se utilizo apuntes de la catedra de Bioética

⁴ http://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/WRGS/Pages/WRGSIndex.aspx



mujeres" y la protección y el fomento de los derechos humanos de las mujeres como responsabilidad de todos los Estados. Sin embargo, millones de mujeres del mundo entero siguen siendo víctimas de la discriminación:

Las leyes y las políticas prohíben a las mujeres el acceso a la tierra, la propiedad y la vivienda, en términos de igualdad. La discriminación económica y social se traduce en opciones vitales más reducidas y más pobres para las mujeres, lo que las hace más vulnerables a la trata de personas. La violencia de género afecta por lo menos al 30% de las mujeres del mundo. A las mujeres se les niegan sus derechos a la salud sexual y reproductiva.

Las defensoras de los derechos humanos son relegadas al ostracismo por sus comunidades, que las consideran una amenaza a la religión, el honor o la cultura

La función esencial que las mujeres desempeñan en la paz y la seguridad suele pasarse por alto, así como los peligros específicos que afrontan en las situaciones de conflicto.

La igualdad de género está en el centro mismo de los derechos humanos y los valores de las Naciones Unidas. Un principio fundamental de la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por los dirigentes del mundo en 1945, es "derechos iguales para hombres y mujeres" y la protección y el fomento de los derechos humanos de las mujeres como responsabilidad de todos los Estados. Sin embargo, millones de mujeres del mundo entero siguen siendo víctimas de la discriminación:

Las leyes y las políticas prohíben a las mujeres el acceso a la tierra, la propiedad y la vivienda, en términos de igualdad. La discriminación económica y social se traduce en opciones vitales más reducidas y más pobres para las mujeres, lo que las hace más vulnerables a la trata de personas. La violencia de género afecta por lo menos al 30% de



las mujeres del mundo. A las mujeres se les niegan sus derechos a la salud sexual y reproductiva.

Las defensoras de los derechos humanos son relegadas al ostracismo por sus comunidades, que las consideran una amenaza a la religión, el honor o la cultura La función esencial que las mujeres desempeñan en la paz y la seguridad suele pasarse por alto, así como los peligros específicos que afrontan en las situaciones de conflicto. Además, algunos grupos de mujeres se enfrentan a modalidades complejas de discriminación –debidas a factores tales como la edad, la etnia, la discapacidad o la condición socioeconómica— que se añaden a su condición femenina. Para garantizar de manera eficaz los derechos humanos de las mujeres es preciso, en primer lugar, una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que condicionan no sólo las leyes y las políticas, sino también la economía, la dinámica social y la vida familiar y comunitaria. Es preciso desactivar los nocivos estereotipos de género, de modo que a las mujeres no se les perciba según las pautas de lo que "deberían" hacer, sino que se les considere por lo que son: personas singulares, con sus propios deseos y necesidades. El marco internacional. La discriminación por motivo de sexo está prohibida en casi todos los tratados de derechos humanos, lo que abarca también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en virtud del artículo 3, común a ambos, aseguran a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos enunciados en esos documentos. Además, hay tratados y órganos de expertos dedicados específicamente a hacer realidad los derechos humanos de las mujeres: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)



En esta Convención, que está considerada como la carta internacional de derechos de las mujeres, se define qué es la discriminación contra la mujer y se establece un programa de acción nacional para ponerle fin. La Convención fue aprobada por las Naciones Unidas en 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer La supervisión de la Convención está a cargo del Comité para la eliminación de la discriminación contra la Mujer, un grupo de 23 expertos independientes en los derechos de las mujeres procedentes de diferentes Estados que han ratificado la Convención. Los países que son partes en la Convención deben presentar cada cuatro años informes detallados sobre el cumplimiento de sus cláusulas. El Comité (un órgano creado en virtud del tratado) examina esos informes y puede también aceptar denuncias sobre violaciones e investigar las situaciones de vulneración grave o sistemática de los derechos de las mujeres. El Relator Especial sobre la violencia contra la mujer en 1994 las Naciones Unidas decidieron nombrar a un Relator Especial -un experto independiente- que indagara sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres. El Relator Especial investiga y supervisa la violencia contra las mujeres y recomienda y promueve soluciones para su erradicación.

El Grupo de Trabajo: En 2010 el Consejo de Derechos Humanos creó un Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer En la legislación y en la práctica, a fin de promover la eliminación de las leyes que discriminan directamente a las mujeres y/o tienen un efecto discriminatorio sobre ellas

Palabras claves: derechos humanos, derechos de la mujer, violencia de género, discriminación contra la mujer.



Conclusión:

Las integridades físicas de estas personas fueron dañadas. No se tuvieron en cuenta los daños morales y éticos la violación a los derechos humanos que se estaban prodigando al realizarles estas prácticas indebidas. La violencia contra las mujeres y niñas en todas sus formas, la violencia sexual el maltrato la mutilación genital— es la violación de derechos humanos, y ocurre en todos los países, culturas y clases sociales. La trata con fines de explotación sexual afecta especialmente a mujeres y niñas, que caen en esas redes mediante engaño, coacción o violencia. Los derechos sexuales y reproductivos también están amenazados, se impide a mujeres y niñas decidir sobre su cuerpo y se las castiga si lo hacen. La falta de acceso en igualdad a la participación en la vida pública y política hace más difícil que las voces de las mujeres sean escuchadas, y cuando se atreven a defender sus derechos son perseguidas, amenazadas, agredidas e incluso pagan con su vida. La impunidad sigue siendo la norma cuando se trata de abusos cometidos contra los derechos de las mujeres y las niñas.

FIN ...